



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado No. : 81001 2339 000 2017 00036 00
Demandante : Herminia Tovar Jiménez
Demandado : Hospital San Vicente de Arauca
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que cita a audiencia inicial

Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, de conformidad con las previsiones del artículo 180 del C.P.A.C.A., procede el Despacho a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Se advierte a los apoderados que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, su asistencia es obligatoria, por el contrario, la del Ministerio Público, las partes y los intervinientes es facultativa.

Se reconocerá al abogado Carlos Alfonso Padilla Suarez, como apoderado de la entidad demandada de conformidad a las facultades que le fueron conferidas en el poder visible a folio 231.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a las partes a audiencia inicial, que se realizará el martes, cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las dos y cuarenta de la tarde (2:40 p.m.), en la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. RECONOCER al abogado Carlos Alfonso Padilla Suarez como apoderado de la parte demandada de conformidad al poder obrante a folio 231.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada